

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 604-2015

30 NOV. 2015

Señor  
Jorge Hernán Bayas Parra  
Ciudad

De mi consideración:

Me refiero a su solicitud FW 67302 tendiente a obtener la autorización para la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "PALERMO", ubicado en la calle Rodríguez Labandera y Toro Ruiz de la parroquia Huachi Chico; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 24 de noviembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-15-1711 del 19 de noviembre de 2015, de la Dirección de Planificación; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a). - El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio DP-15-1711, la Dirección de Planificación informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-14-705 de fecha 9 de abril de 2014, indica que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, se trata de la validación de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "PALERMO", con planos aprobados # 313 de fecha 30 de abril de 2012. Mediante Resolución de Concejo 369 de fecha 23 de diciembre de 2014 se resolvió autorizar la aprobación de la propiedad horizontal
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A" de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 10 unidades de vivienda que se desarrollan en cuatro plantas con terraza inaccesible, más 5 casas independientes dispuestas en seis bloques aterrazados de hormigón armado, con un área total de 1712,61 m<sup>2</sup> de construcción;
- Que, en esta oportunidad se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la segunda etapa que corresponde a las casas N° 1, 3 y 4;
- Que, cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja; se cumple con lo dispuesto en el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, con áreas verdes de 134,90 m<sup>2</sup>; (9.50%), circulaciones peatonales y gradas que suman área comunal total de 309,95 m<sup>2</sup> (21.84%), el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 1419,26 m<sup>2</sup>; y,

30 NOV. 2015

- Que, la Dirección de Planificación en inspección realizada verificó que la construcción respeta los planos aprobados y se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso las edificaciones se encuentran en proceso de acabados y las obras complementarias se encuentran terminadas.

### RESOLVIÓ

Autorizar la transferencia de dominio de la segunda etapa del Conjunto Habitacional "PALERMO", correspondiente a las casas N° 1, 3 y 4, ubicado en la calle Rodríguez Labandera y Toro Ruiz de la parroquia Huachi Chico, considerando que cumple con los artículos 158 requisitos y 72 revestimiento de culatas y transparencia de cerramiento, establecidos en la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. expediente  
c.c Asesoría

Catastros y Avalúos

Planificación

Secretaría Ejecutiva de Alcaldía

Archivo

RC.

Sonia Cepeda  
2015-11-25